



SAC CONSULTING
AUDITORES • ASESORES • INTERMEDIARIOS

Informe del Contralor con Funciones de Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
SAVIA SALUD EPS

A diciembre 31 de 2019

Párrafo Introdutorio

He auditado los estados financieros adjuntos de la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S – SAVIA SALUD EPS SAS-, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión

En mi opinión, **excepto por los efectos** de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedades, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019, adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 414 de 2014, modificada por la resolución 427 de 2019, así mismo, por las resoluciones 139 de 2015 y 079 de 2019 y 433 de 2019.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por mí y en opinión del 11 de marzo de 2019, emití una opinión con salvedades.

Fundamentos de la opinión con Salvedades

1. Con relación al Efectivo y Equivalentes al Efectivo, registrado a Diciembre 31 de 2019, se presenta saldo por valor de \$ 14.352 Millones de pesos, del valor anterior, se presentan fondos de naturaleza restringida por valor de \$ 1.123 Millones de pesos, que corresponde al 7.82% del total a la misma fecha. La restricción se generó como consecuencia de medidas cautelares por embargos activos en contra de SAVIA SALUD EPS.



Ahora bien, con relación al efectivo restringido, se pudo constatar que las medidas cautelares dictadas por los juzgados en contra de la EPS al cierre de diciembre 31 de 2019, ascienden a \$3.872 millones de pesos, presentando una diferencia de \$2.749 millones de pesos, dejadas de registrar contablemente por parte de la entidad como efectivo restringido. Lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución N° 414 de 2014, modificada por la Resolución 427 de 2019, Resolución N° 139 de 2015, el artículo 5 de la Resolución 433 de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

2. Al 31 diciembre de 2019, los deudores totales de SAVIA SALUD EPS SAS ascienden a la suma de \$218.509 Millones de pesos, sobre el particular es importante señalar que existen cuentas por cobrar a entidades territoriales en la suma de \$149.239 millones de pesos, que corresponden a recobros NO PBS radicados y la suma de \$5.588 millones de pesos pendientes de radicar; esta contraloría con funciones de revisoría fiscal, se permite manifestar que dichos montos serán plenamente reconocidos, una vez los entes territoriales y principalmente el Departamento de Antioquia, se pronuncie o acepte los montos reclamados en marco de los artículos 237 y 238 de la Ley 1955 de 2019 (acuerdo de punto final). A fecha del presente informe la EPS ha recibido pagos por estos conceptos en la suma de \$107.907 Millones de Pesos.

Así mismo, con relación a los Avances y Anticipos para la Adquisición de Bienes y Servicios, al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a la suma de \$5.999 millones de pesos, sobre los cuales \$2.644 millones de pesos superan 360 días de vigencia; el deterioro aplicado por las sumas no legalizadas ascienden solo a 317 millones de pesos, contraviniendo lo establecido en las resoluciones 724 y 1424 de 2008, resolución 4175 de 2014, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, así mismo, dada la condición de empresa de economía mixta, la aplicación específica de las resoluciones 414 de 2014, modificada por la Resolución 427 de 2019 emitida por la Contaduría Nacional de la Nación y las directrices internas proferidas a través de las políticas contables aprobadas por la Alta Administración de la EPS.

Finalmente se tiene que al 31 de diciembre de 2019, la entidad realizó el registro y recobro de servicios no ejecutadas por contratos en el modalidad de Pago global Prospectivo y por concepto de actividades no desarrolladas de PROTECCION ESPECIFICA Y DETERCCION TEMPRANA (PE y DT) entre otros; dicho monto ascendió a \$43.561 millones de pesos; sobre el particular, la Entidad evidenció que los servicios no fueron ejecutados durante las vigencias de 2015 a 2018, razón por



la cual se procedió a facturar en forma electrónica a los prestadores que no realizaron las labores contratadas. Es importante señalar que la Entidad generó facturas totales en la suma de \$119.856 millones de pesos, sobre los que devolvieron la suma de \$76.296 millones de pesos. Esta contraloría llama la atención a razón de que la Entidad deberá adelantar las acciones pertinentes y poner en conocimiento de las autoridades como la Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, entre otros para que sean reintegrados los valores manejados por Savia Salud EPS y que pertenecen al sistema de seguridad social en Salud y no a las IPS's que dejaron de realizar las acciones, servicios y/o actividades contratadas. Lo anterior genera incertidumbre frente a los registros que se puedan surgir en virtud de los conceptos aquí señalados.

3. Al cierre de la vigencia 2019, la Entidad presenta pasivos totales por valor de \$867.651 millones de pesos, monto que disminuyó en un 17% con relación al del año 2018, como consecuencia principal de la cesión de deudas con las IPS con al Departamento de Antioquia; así mismo, a través de recursos recibidos por concepto de las cuentas por cobrar recobros NO PBS del régimen subsidiado en marco del Acuerdo de Punto Final. Adicionalmente, se ha venido avanzando en el proceso de saneamiento de cuentas con los proveedores IPS a través de conciliaron de glosas.

Las cuentas por pagar a proveedores IPS al cierre de diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$830.898 Millones de Pesos, discriminadas en Servicios conocidos liquidados en la suma de \$515.199 Millones de Pesos, Glosas a Proveedores IPS por valor de \$121.885 Millones de Pesos, servicios conocidos no liquidados en la suma de \$163.416 Millones de Pesos, servicios ocurridos no conocidos (IBNR) \$20.019 Millones de Pesos, Incapacidades por \$3.449 Millones de Pesos y otras Reservas por valor de \$6.930 Millones de Pesos. Sobre lo anterior se tiene que la EPS adelanta los registros con base en la metodología diseñada por la misma; sin embargo, en seguimiento a dicha metodología se tiene a la fecha la Superintendencia Nacional de Salud, no ha aprobado dicha metodología principalmente por deficiencias en la interoperabilidad de los sistemas de información, esto es, falencias de comunicación y compatibilidad entre los aplicativos INTEGRA (Costo Medico) y el de SAP (Contable) y el sistema que maneja el CONSORCIO SALUD COMPENSAR COMFENALCO VALLE (Proceso de Compensación Régimen Contributivo por Movilidad y Prestaciones Económicas), lo que hace que los procesos se realicen en forma manual, generando incertidumbre en los resultados.



Así mismo en proceso de confirmación de saldos y en cruce con los datos reportados a través de circular 030 de 2013, se observan diferencias entre informadas por IPS y los saldos de SAVIA SALUD EPS., lo anterior debido a deficiencias en el proceso de radicación de facturas de proveedores IPS, Glosas de la EPS sin registro de IPS, falta de aplicación de pagos por parte de IPS, devoluciones de facturas por servicios no prestados por las IPS entre otros aspectos, lo que genera incertidumbre sobre el valor puntual de los pasivos por concepto de Proveedores IPS's.

4. SAVIA SALUD EPS al 31 de diciembre de 2019, registró ingresos no operacionales en la suma de \$201.737 Millones de Pesos, suma de la cual se reconocen saldos por recuperación por glosas la suma de \$108.334 Millones de Pesos, monto del cual evidenciamos las conciliaciones suscritas entre la EPS y las IPS que lograron dichas conciliaciones; liberación de reservas técnicas en la suma de \$49.842 Millones de Pesos, valor sobre el cual pese a la no aprobación de la metodología de reservas técnicas, se le realiza seguimiento acorde a los parámetros establecidos por la EPS y finalmente se tienen ingresos no operacionales en la suma de \$43.561, que corresponde a valores aceptados por los prestadores de servicios por servicios no ejecutados en las vigencias 2015 a 2018.

Sobre lo anterior, se tiene que los valores registrados como Recuperaciones - ingresos diversos- cuenta 4808 y que corresponde a servicios no ejecutados en los años 2015 a 2018 en la suma de \$43.561, se debe atender lo establecido en la resolución 414 de 2014 y su anexo modificada por la resolución 427 de 2019, emitidas por la Contaduría General de la Nación, en el sentido que, para el reconocimiento de ajustes de periodos anteriores, se debe afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores mas no las cuentas de resultados del ejercicio corriente.

Opinión de Empresa en Funcionamiento

5. La Entidad Promotora de Salud, presentó pérdidas operacionales por \$74.815 millones de pesos, lo que determina la necesidad de realizar ajustes en la contención del costo medico con el objetivo de disminuir la siniestralidad de la misma, no obstante, lo anterior se observan Ingresos no operacionales por \$201.738 millones de pesos, que genera utilidades netas del periodo en la suma de \$123.898 millones de pesos por el año 2019. Así mismo al cierre del mismo año se tienen pérdidas acumuladas por valor de \$668.716 millones de pesos,



adicionalmente, se presentan deficiencias en el índice de liquidez, capital de trabajo y flujos de efectivo negativos de la operación; que evidencian la falta de pago a los proveedores IPS, falta de equilibrio financiero de la operación, lo que incrementa la mora de los pagos de las obligaciones a los prestadores de servicios de salud y demás acreedores. Frente a la relación activos y pasivos se genera un elevado indicador de endeudamiento del 309.01%, sobre lo que se observan pasivos totales en la suma de \$867.651 Millones de Pesos, incumpliendo con ello el artículo 13 de la ley 1122 de 2007 y 56 de la ley 1438 de 2011, en lo relacionado con la aplicación y tiempos de pago de los prestadores de salud. Situación que compromete la capacidad de operación de la EPS, generando riesgos en el aseguramiento de los afiliados, y dejando ver incumplimiento con las condiciones de habilitación y permanencia, establecidas en el Decreto 2702 de 2014, compilados en el Decreto único reglamentario – DUR- 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y se convierte en riesgo para el debido aseguramiento de los afiliados.

Es así que, a diciembre 31 de diciembre de 2019, presenta un defecto de patrimonio adecuado en la suma de -\$865.497 Millones de pesos y un defecto de capital mínimo en la suma de -\$723.028 Millones de pesos; no obstante, la gradualidad del cumplimiento de dichos indicadores, que para el quinto año obliga a cumplir al menos el 70% del defecto.

Con base en lo señalado se hace necesario en forma inmediata proceso de capitalización y/o fortalecimiento patrimonial que permita a SAVIA SALUD EPS-S **mantenerse como negocio en marca.**

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración de Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS S.A.S, es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo anexo a la Resolución N° 414 de 2014, modificada por la resolución 427 de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, así como el Catálogo General de Cuentas y demás elementos normativos aludidos en la Resolución N° 139 de 2015 y sus modificaciones, correspondientes al Marco Conceptual, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Procedimientos Contables, Guías de Aplicación, Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública. Así mismo, es responsable por el Control Interno que la Administración considere relevante para que la preparación de estos estados financieros esté libre de errores significativos debido a fraude o error.



así mismo, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden



ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuníquese con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

- Con la entrada en vigencia de la Resolución 427 de 2019, se presentaron situaciones particulares que Savia Salud EPS debió solucionar relacionadas con inconvenientes de la plataforma tecnológica a fin de realizar la rendición de cuentas a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Contaduría General de la Nación con fecha de corte a diciembre 31 de 2019, por lo que no fue posible la transmisión de la información bajo el nuevo marco normativo y debió transmitir en marco de la resolución 414 de 2014, sobre lo cual manifestamos que si bien es cierto, a nivel de totales de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos, no existe diferencia entre la información enviada a ambas entidades, si se presentan diferencias internas que repercuten en el cálculo de algunos indicadores financieros por la reclasificación de saldos de algunas cuentas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

6. La Administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la Compañía, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable atendiendo los lineamientos de la Contaduría General de la Nación; excepto por lo enunciado en los párrafos bases para la opinión.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de



- registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) En cumplimiento de la Circular Externa No. 000009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, SAVIA SALUD EPS S.A.S., tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), mediante el cual se definieron políticas, procedimientos y controles tendientes a minimizar la exposición al riesgo LA/FT. Mediante Acta de Junta Directiva 57 del 20 de Diciembre de 2016, se hizo el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y, mediante Acta 73 del 5 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva, se aprobó el Manual de SARLAFT, teniendo como objetivo evitar que la Organización sea utilizada para la posible legalización de recursos provenientes de acciones delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

De acuerdo con lo anterior, durante la vigencia del año 2019, se logró evidenciar las acciones pertinentes para alcanzar el fortalecimiento del SARLAFT consistentes en capacitación a directivos, empleados y contratistas, diligenciamiento del "Formato de Vinculación" establecido para tal fin, por parte de todos oferentes, como requisito previo a la firma de los contratos, con lo cual se pretende minimizar la existencia de los riesgos asociados al LA/FT en la Entidad. En esta medida, se observó la realización de la debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes, con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas, a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Si bien se realizaron dichos reportes en 2019 en los términos que establece la ley, no se encontraron aspectos que dieran lugar a las acciones del caso. Así mismo, se revisaron en internet, en las páginas dispuestas para ello, las validaciones de las contrapartes, previo a su contratación.

- e) La administración de la Entidad Promotora de Salud ha venido tomando las medidas tendientes a fortalecer el sistema de control interno; no obstante se debe implementar un plan de mejoramiento integral que permita lograr en el corto plazo la confiabilidad de los elementos que integran el sistema de control interno relacionados con el ambiente de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión y monitoreo de los procedimientos y procesos misionales, estratégicos y de apoyo; que asegure la preparación adecuada de sus estados financieros y el registro de las transacciones y la minimización o la mitigación del riesgo en salud de la población afiliada, dadas las debilidades detectadas en los procesos



y procedimientos de la EPS.

- f) Así mismo, en adición al literal anterior y en cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIA 3000 para realizar la evaluación que como Revisor Fiscal debo ejecutar. El trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Evaluar si las directrices y pautas de conducta, gestión de ética, principios y valores corporativos, se alinean con las disposiciones descritas en la Circulares Externas 007 de 2017 y 004 de 2018 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud; así mismo por las directrices impartidas a través del decreto 682 de 2018.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Se efectuó verificación de matrices de riesgos, desde el contexto estratégico diseñado por la administración, con el fin de determinar si los macroprocesos y procesos de gran impacto, tienen identificación razonable de las causas que generan riesgos de impacto material y cuáles son las consecuencias potenciales si se materializa el riesgo asociado a la causa. Revisión de los análisis de medición cuantitativos y cualitativos de los riesgos identificados, criterios de calificación y las acciones a emprender para controlarlo.

Las conclusiones generadas conforme a los resultados de los procedimientos de auditoria realizados, serán específicamente consagrados, en un pronunciamiento que hará parte integral del dictamen expedido por mí, para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019.

- g) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.



- h) Frente al cumplimiento de la Ley 603 de 2000, hemos verificado que la entidad cumple con derechos de autor frente a los Software que utiliza en los distintos procesos de la misma.
- i) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los empleados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Pronunciamiento sobre Aspectos Técnico Científicos

- 7. Savia Salud EPS al cierre de diciembre de 2019 en relación a los indicadores de gestión del riesgo en el componente de salud materno perinatal, no cumplió con las metas programadas para los indicadores de Razón de Mortalidad Materna, Tasa de Mortalidad, perinatal, Incidencia de sífilis congénita y Captación temprana de gestantes, la anterior situación permite a la EPS evaluar las estrategias a implementar para la vigencia 2020 con el fin de impactar positivamente en el resultado de estos indicadores y así garantizar una atención segura para el binomio madre-hijo.

En cuanto a la detección temprana para cáncer de cérvix y mama, la EPS para la vigencia de 2019 no logró cumplir la meta de los siguientes indicadores: Cobertura en toma de citología, oportunidad en colposcopia, incidencia de cáncer de cérvix maligno, cobertura en toma de mamografía y Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de mama; siendo este el componente más crítico de la EPS, en el cual deberá concentrar los esfuerzos para mejorar los resultados en salud.

Respecto a los indicadores de enfermedades precursoras de la ERC presentó un adecuado comportamiento logrando cumplir la mayoría de ellos a excepción de los diabéticos controlados donde tan solo alcanzó el 16,49% de los pacientes controlados, situación que debe ser de prioridad para la EPS con el fin de impactar en la siniestralidad por el alto costo que estas patologías demandan. Aunque se debe resaltar que, durante la medida, la EPS ha venido bajando la siniestralidad a partir de disminuir y racionalizar el costo médico, con variadas estrategias y la acción mancomunada con las IPS contratadas.



De otra parte, se evidencia con corte a diciembre de 2019 resultados positivos en más del 52% de los indicadores, entre los cuales se encuentran tamizaje para VIH en gestantes, captación de pacientes hipertensos y diabéticos, control de pacientes hipertensos mayores de 60 años, oportunidad de medicina general, odontología general, pediatría, obstetricia, realización de cirugía de catarata, revascularización miocárdica y gestión de red entre otros.

En lo referente a las PQRD, no se observa avance similar en el resultado de los indicadores, pese a las estrategias que ha venido implementando la entidad para superar las dificultades que las ocasionan. Esto principalmente debido a las deficiencias en oportunidad de medicina especializada y la gestión de medicamentos, que genera mucha insatisfacción entre los usuarios.

Referente a la cobertura de red, la entidad ha contratado una red de prestación de servicios de salud que garantiza la cobertura en salud en todos los niveles de complejidad en los 116 municipios del departamento de Antioquia donde la EPS hace presencia y cuenta con afiliados. Es de destacar el peso importante que tiene la RED pública y sobre todo la coordinación y buenas relaciones entre esta y la EPS, con realización permanente de reuniones y sesiones de capacitación, coordinación, apoyo y ajustes, de acuerdo a las exigencias de la gestión en salud.

Acorde con la verificación y análisis del plan de acción propuesto por la EPS en el componente técnico científico al cierre de la vigencia, se evidencia que la EAPB aún presenta rezago para su óptimo desarrollo, en algunos de los indicadores definidos, específicamente aquellos que hacen referencia a salud pública, PQRD, gestión de medicamentos, oportunidad de cirugía general y medicina interna sin desconocer la gestión realizada y el progreso alcanzado con respecto a la línea base encontrada al inicio de la medida.

Algunas de las razones que inciden en esta situación se debe a factores externos, por fuera del control de la EPS, tales como situación socioeconómica de la población pobre y vulnerable, aunado a las deficiencias de la prestación de servicios por parte de algunas IPS que tienen gran cobertura de afiliados, especialmente en el primer nivel de atención y para quienes se deben realizar básicamente actividades de atención primaria en salud.

Por tanto, la EPS deberá generar planes de mejoramiento, enfocando acciones tendientes a la mejora de resultados en salud pública y oportunidad en la atención



que redunden en la disminución de PORD y el mejoramiento de los índices de satisfacción de los usuarios.

No obstante, lo enunciado en párrafos anteriores, es preciso manifestar que en lo corrido de la medida de vigilancia especial de Savia Salud EPS; es decir, desde agosto de 2017 a la fecha de corte del presente dictamen (31 de diciembre de 2019), la EPS ha venido presentando mejora significativa en cuanto a la medición de los indicadores que dan cuenta del desarrollo del componente técnico científico al interior de la misma.

Es así como Savia Salud EPS para gestionar el riesgo en salud, parte del desarrollo e implementación de un modelo de atención en salud basado en Atención Primaria en Salud (APS), siendo su principal fortaleza ya que el direccionamiento de las políticas, estrategias, acciones y actividades surgen de las necesidades básicas o primarias de sus afiliados como es caracterizar, identificar y estratificar el riesgo de acuerdo a su curso de vida y proceso de salud enfermedad, con el fin de prevenir, mitigar estos riesgos e intervenir de forma oportuna, integral e integrada para así mejorar el estado de salud de sus afiliados y contribuir a la contención del gasto médico (siniestralidad) para aportar en el punto de equilibrio de la gestión financiera de la EPS.

Pronunciamiento sobre Aspectos Jurídicos

8. A continuación, se describen los aspectos más relevantes del componente Jurídico durante la vigencia 2019, así:

- a) Tutelas

Haciendo un análisis del comportamiento de las acciones de tutela impetradas en las vigencias 2018 y 2019, se pudo evidenciar que en la vigencia 2019 la EPS disminuyó en un 35,09% las acciones de tutela, pasando de 19.670 en el 2018 a 14.080 en la vigencia 2019. No obstante lo anterior, la EPS no cumple con el cubrimiento total en las obligaciones propia de sus objeto social para la atención integral en salud para sus afiliados y beneficiarios.

De otra parte, en la vigencia 2018 el 68% de las acciones de tutela correspondieron al incumplimiento en la atención médico asistencial de bienes y servicios incluidos en el PBS y el 32% a bienes y servicios NO PBS y en la vigencia 2019, el 81% correspondieron a bienes y servicios PBS y el 19% a bienes y servicios



NO PBS.

Con lo anterior, se puede evidenciar que en la vigencia 2019 se incrementaron en un 13% las acciones de tutela por causa del no suministro de bienes y servicios incluidos en el PBS, respecto de la vigencia inmediatamente anterior.

b) Procesos Judiciales

A fecha 31 de diciembre de 2019, la EPS SAVIA SALUD presenta un total de 131 procesos judiciales activos, en los cuales la entidad actúa en calidad de demandada por un valor total de \$185.542 millones de pesos, discriminados de la siguiente forma:

- Ciento tres (103) procesos por el medio de control de Reparación Directa con un valor de pretensiones equivalente a \$ 89.325 millones de pesos.
- Dos (2) por Responsabilidad Civil Médica, cuyas pretensiones suman \$609 millones de pesos.
- Quince (15) procesos Ejecutivos Singular con unas pretensiones equivalentes a \$14.371 millones de pesos.
- Siete (7) catalogados como Ordinarios Laborales con pretensiones equivalentes a \$497 millones de pesos
- Uno (1) de Controversias Contractuales por valor de \$80.737 millones de pesos.
- Tres (3) por Nulidad y Restablecimiento del derecho, con pretensiones por determinar

De igual manera la EPS SAVIA SALUD presenta un total de 2 procesos judiciales activos, en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante por un valor total de \$57.311 millones de pesos

De los procesos en los que la EPS SAVIA SALUD actúa en calidad de demandada, un total de 33 se encuentran clasificados en riesgo alto de ser condenada al pago de las pretensiones, los cuales ascienden a un total de \$25.286 millones de pesos, lo que significa un 13,63% del valor total de las pretensiones demandadas.



c) Provisiones Contables

A fecha 31 de diciembre de 2019, la EPS SAVIA SALUD EPS, presenta provisiones contables por valor total de \$1.515 millones de pesos, en marco de la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y resolución 351 de 2017 emitida por la contaduría general de la Nación.

d) Embargos

De la información suministrada por el área Jurídica, se puede evidenciar que, con corte al 31 de diciembre de 2019, la EPS presentan embargos por valor total de \$3.872 millones de pesos.

e) Contratación

Durante la vigencia 2019, la EPS SAVIA SALUD, realizó varios procesos de contratación, y de la revisión aleatoria de los mismos, se encuentra que la EPS, atendió los procesos de estructuración, invitación y selección de los diferentes contratistas, en consecuencia, implementó el formato modelo para la aprobación de las diferentes garantías, cuenta con una debida organización de la documentación soporte de los expedientes contractuales.

No obstante, lo anterior, existen algunas falencias que han sido tratados en mesas de trabajo, como es el caso de algunas garantías de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales que no cubren los montos exigidos en los contratos, situación esta que puede ser evidenciada en los contratos Nos: 268 y 284, para lo cual la EPS estableció su respectivo plan de mejora para la vigencia 2020.

Referente a la obligación de liquidar los contratos, se pudo evidenciar que, de los 1195 contratos suscritos en las vigencias 2017, 2018 y 2019, el 37,24% se encuentran terminados, y de estos, solo el 20,53% se encuentran liquidados.

Por lo anterior, la EPS incumple con la obligación de Liquidar los contratos que por su naturaleza, objeto y valor deben ser liquidados, como lo establece el Artículo 27 del Decreto 4747 de 2007.



Seguimiento a la medida de vigilancia especial

9. La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución 2573 del 4 de agosto de 2017, por medio de la cual se levanta la medida preventiva Programa de Recuperación ordenada mediante la Resolución No. 002256 del 4 de agosto de 2016, y se ordena adoptar medida preventiva de Vigilancia Especial por el término de seis (06) meses a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS S.A.S.; con el objetivo de lograr que la entidad restablezca su patrimonio y enerve la causal que dio origen; por las razones expuestas en los considerandos de dicha Resolución.

Mediante Resolución No. 004080 del 27 de marzo de 2018 se prorroga la medida preventiva de Vigilancia Especial a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS S.A.S., por el término de un (01) año, y se crea una instancia de seguimiento a los indicadores de operación de la EPS. De igual manera, mediante Resolución No. 010093 de octubre 02 de 2018, se establecen las condiciones y plazos para realizar la actualización de la Autorización de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1621 de 2015, identificada con NIT. 900.604.350-0, para la operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, La Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 010006 del 28 de septiembre de 2018 limitó la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados a SAVIA SALUD EPS SAS. La cual se mantendrá durante el término de vigencia de la medida preventiva de vigilancia especial ordenada a la EPS.

Mediante Resolución 003534 del 27 de Marzo de 2019, se prorroga la medida preventiva de Vigilancia Especial a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS S.A.S., por el término de seis (06) meses, manteniendo, durante el tiempo de la prórroga, la limitación a la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados.

A través de la Resolución 008858 del 27 de septiembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud prorroga la medida preventiva de Vigilancia Especial a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS S.A.S., por el término de doce (12) meses, manteniendo, durante el tiempo de la prórroga, la limitación a la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados.



En informes de seguimiento a las órdenes emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se evidencian deficiencias que determinan incumplimientos en las mismas, por lo cual se deben tomar las acciones correctivas necesarias en aspectos financieros, administrativos, jurídicos y técnico científicos, a fin de superar las inconsistencias que mantienen en riesgo el debido aseguramiento de los afiliados de la EPS-S.

Párrafos de énfasis

Sin calificar mi opinión llamo la atención en los aspectos:

- 10.** Tal como lo indica la Nota 3.3. a los Estados Financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta deudores ascendió a \$218.509 Millones de pesos (sin incluir el Deterioro), sobre lo anterior se tiene que a raíz de la aplicación de la Resolución 427 emitida por la Contaduría General de Nación, se procedió a trasladar deudores de la cuenta 1322 a la cuenta 1990 la suma de \$142.811 millones de pesos, con estas reclasificaciones de saldos, al pasar del grupo de cuentas de Activo Corriente a Activo No Corriente, se presenta un efecto negativo directo sobre los indicadores financieros de liquidez y capital de trabajo que se calculan al final de la vigencia 2019.
- 11.** Con respecto al cumplimiento del Capital Mínimo, esta Contraloría ha reiterado en informes anteriores y de seguimiento a la medida de vigilancia especial, que la EPS no cumple con el indicadores habilitadores financiero de Capital mínimo, Patrimonio Adecuado e Inversión de las Reservas Técnicas de que trata el decreto 2702 de 2014 compilado en el DUR 780 de 2016, situación que no ha sido corregida de acuerdo con las órdenes impartidas mediante las resoluciones 2573 de 2017, 10093 de 2018, 4080 de 2018 y 3534 de 2019, 8858 de 2019 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo que Savia Salud EPS, debe dar estricto cumplimiento a los objetivos del Sistema de Seguridad Social en Salud manteniendo la capacidad de atender todas sus obligaciones y las condiciones financieras y de solvencia del sistema único de habilitación; Así mismo, lo enunciado en el Decreto 2702 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 el cual establece el plazo para cumplir progresivamente dentro de los siete (7) años siguientes con las condiciones financieras y de solvencia y que exige al cierre de 2019; es decir, Quinto año un cumplimiento no inferior al 70%.



SAC CONSULTING
Asesorías • Asesorías • Intervención

Lo anterior exige procesos de capitalización con lo que se logre además de cumplir con los indicadores financieros, pagar las obligaciones proveedores IPS y otros acreedores que permitan el debido a aseguramiento de los 1.666.224 afiliados y la operatividad de la EPS.

Es importante señalar que la EPS el 31 de julio de 2019, radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud, el Modelo Financiero actualizado con base en el resultado financiero a junio de 2019 y proyectado al año 2028, sobre el mismo no se tiene pronunciamiento que viabilice el mismo.

12. Con relación a los sistemas de información, la Entidad procesa importantes volúmenes de información, que es generada por su objeto social y unidades de servicios; sin embargo, pese a contar con herramientas tecnológicas y multiplicidad de sistemas de información como son INTEGRA y SAP; se observaron deficiencias en los procesos de parametrización, cargue de saldos (interface), integralidad, confiabilidad y trazabilidad de la información, lo que conllevó, durante la anualidad 2019, a que muchas labores se realizaran de manera manual y repetitivas, generando riesgos en la integridad de la información, que dejan grandes inquietudes, dificultades e incertidumbre para el logro de los objetivos como herramienta que debe asegurar la toma de decisiones. Para subsanar las citadas deficiencias, la entidad ha venido trabajando en el desarrollo de un aplicativo denominado *Somos +*, que se espera inicie su funcionamiento en 2020 y que está basado en la concepción de integrar la información de todas las áreas y de los prestadores, para generar confianza en la calidad y oportunidad de la misma.

A los señores assembleístas,

Cordialmente,

NEVER ENRIQUE MEJÍA MATUTE
Contralor con funciones de Revisor Fiscal
SAVIA SALUD EPS SAS

Miembro de SAC CONSULTING SAS.

20 de marzo de 2019